

SUPLEMENTO DE PROSPECTO

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.



PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 25 A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$250.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.000.000.000)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 10 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$250.000.000 (AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$1.000.000.000)

EL VALOR NOMINAL CONJUNTO A EMITIR DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 25 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 DE NINGUN MODO SUPERARÁ LOS \$1.000.000.000

Este suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables clase 25 a tasa variable con vencimiento a los 15 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$250.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000) (“Pesos”, “Ps.”, o “\$”) (las “Obligaciones Negociables Clase 25”) y a las obligaciones negociables clase 26 a tasa fija con vencimiento a los 10 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$250.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000) (las “Obligaciones Negociables Clase 26” y juntamente con las Obligaciones Negociables Clase 25, las “Obligaciones Negociables”) que serán emitidas por Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. –CUIT 30-70900042-6– (el “Emisor”, la “Entidad” o “TCFA”) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta \$2.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). El valor nominal conjunto a emitir de las Obligaciones Negociables de ningún modo superará los \$1.000.000.000 (el “Monto Total Autorizado”).

La emisión de las Obligaciones Negociables fue resuelta por el directorio de TCFA mediante actas de fechas 20 de marzo y 8 de noviembre de 2018.

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos y en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la Ley N° 23.576 de obligaciones negociables, según fuera modificada (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de mercado de capitales y sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo sin limitación el Decreto N° 1023/2013 y la Ley N° 27.440, (la “Ley de Mercado de Capitales”), y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”). La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el prospecto del Programa de fecha 2 de mayo de 2018 (el “Prospecto”) y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. implica riesgos. Véase la sección titulada Factores de Riesgo en este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado al presente por referencia.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados contables de la Entidad referidos en los mismos, en la sede social del Emisor, sita en Olga Cossetini 363, Piso 3° (C1107CCH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (“Argentina”), en Días Hábiles en el horario de 10 a 18 horas, teléfono 6090-7900, fax 6090-7966 (email: mvelazquez@brons.com.ar), o en Días Hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Río S.A. (“BSR”) y de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“BG”) indicadas al final del presente, en su carácter de colocadores (en tal carácter BSR y BG, los “Colocadores”).

Asimismo, el Prospecto definitivo y el Suplemento de Prospecto definitivo se encontrarán disponibles en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, en el ítem “Información Financiera” (la “AIF”), en el sitio web institucional del Emisor www.toyotacfa.com.ar (el “Sitio Web del Emisor”) y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) www.mae.com.ar/mpmae.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 25 HAN SIDO CALIFICADAS “Aaa.ar” POR MOODY’S LATIN AMERICA

AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 HAN SIDO CALIFICADAS “Aaa.ar” POR MOODY’S LATIN AMERICA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIONES DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en el MAE, sin perjuicio de ello, el Emisor no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución N° 16.206 de la CNV de fecha 13 de octubre de 2009; las ampliaciones del monto del Programa fueron autorizadas por la Resolución N° 16.631 de la CNV de fecha 17 de agosto de 2011, por la Resolución N° 17.401 de la CNV de fecha 10 de julio de 2014, que asimismo autorizó la prórroga del plazo de vigencia del Programa, por la Resolución N° 18.202 de la CNV de fecha 31 de agosto de 2016 y por Resolución N° RESFC-2017-19087-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 16 de noviembre de 2017. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de la Entidad manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y este Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Entidad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes en la República Argentina. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

El Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tengan como mínimo el 20% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial y no se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53 inciso (c) de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”); y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no privilegiadas y no subordinadas del Emisor.

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 12 de noviembre de 2018.

Colocadores



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 72 de la
CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 22 de la
CNV

ÍNDICE

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	1
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	4
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	10
IV. FACTORES DE RIESGO	15
V. INFORMACIÓN FINANCIERA	20
VI. DESTINO DE LOS FONDOS	30
VII. GASTOS DE EMISIÓN	31
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	32
IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	33
X. INFORMACIÓN ADICIONAL	34

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

ADVERTENCIA

Según el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores negociables con oferta pública, junto con los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización (estos últimos en materia de su competencia), y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Según el Artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Los directores y síndicos de la entidad son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados por los avisos y actualizaciones correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Entidad, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de cualquier otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina. Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto, ni este Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta podrán ser distribuidos o publicados en ninguna otra jurisdicción, salvo en circunstancias que resulten en el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones aplicables.

El Prospecto y este Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de esa oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. Conforme el Decreto 589/2013, se consideran países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales cooperadores a los fines de la transparencia fiscal, aquellos que suscriban con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información amplio, siempre que se cumplimente el efectivo intercambio de información. La Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”), establecerá los supuestos que se considerarán para determinar si existe o no intercambio efectivo de información y las condiciones necesarias para el inicio de las negociaciones tendientes a la suscripción de los acuerdos y convenios aludidos. En este marco, con fecha 31 de diciembre de 2013 se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución General (AFIP) 3576 mediante la cual la AFIP, por un lado, ha dispuesto que a partir del 1 de enero de 2014 difundirá a través de su sitio web (www.afip.gob.ar) el listado de países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal”; y por el otro, a dichos efectos, ha establecido las siguientes categorías: a) Cooperadores que suscribieron Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, con evaluación positiva de efectivo cumplimiento de intercambio de información; b) Cooperadores con los cuales, habiéndose suscripto Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información, no haya sido posible evaluar el efectivo intercambio, y c) Cooperadores con los cuales se ha iniciado el proceso de negociación o de ratificación de un Convenio de Doble Imposición o Acuerdo de Intercambio de Información. El listado en cuestión ha sido publicado en la *web* con fecha 7 de enero de 2014 y puede ser consultado en <http://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/>. El público inversor deberá cumplir con

todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la Ley de Títulos Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (la “Securities Act”) y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de los Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de personas estadounidenses, salvo de acuerdo con la Regulación S de la Securities Act o según lo disponga alguna exención a los requisitos de registro de la Securities Act y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables, incluyendo, entre otras, las normas del Tesoro de los Estados Unidos de América.

No se ha autorizado a los Colocadores ni a cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, y, si se brindara información y/o efectuaran declaraciones, tal información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor y/o los Colocadores. Este Suplemento de Prospecto ha sido confeccionado exclusivamente para ser utilizado en relación con el Programa. Cualquier consulta o requerimiento de información adicional con respecto al Prospecto o al Suplemento de Prospecto, deberá dirigirse a la Entidad, al domicilio y teléfonos indicados en la portada del presente.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades N°19.550 (la “Ley de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor, incluyendo, sin limitación, por las Obligaciones Negociables.

En caso que la Entidad se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Entidades Financieras, por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Concursos y Quiebras”).

La entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de éstos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda. No podrá considerarse que la información contenida en este Suplemento de Prospecto constituya una promesa o garantía, ya sea con respecto al pasado o al futuro.

Las referencias a cualquier norma contenida en este Suplemento de Prospecto son referencias a dichas normas incluyendo sus modificatorias y reglamentarias.

En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta del Emisor o titular de las Obligaciones Negociables podrán, una vez que las Obligaciones Negociables se negocien, realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, garantizados por el MAE, conforme con el artículo 12 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- (i) no podrán extenderse más allá de los primeros treinta (30) días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación de las Obligaciones Negociables en el mercado;
- (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión;
- (iii) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables comprendidas en la oferta pública inicial, objeto del presente, las que sólo podrán realizarse por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública, conforme el Artículo 12 del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV;
- (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado las Obligaciones Negociables en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con la distribución y colocación; y
- (v) los Colocadores que realicen operaciones en los términos descriptos, deberán informar a los mercados en

que se negocien las Obligaciones Negociables, la individualización de los mismos, quienes deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Las referencias que en el presente se hacen al “Emisor”, la “Entidad” y “TCFA” son referencias a Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. Las referencias a “Obligación Negociable”, “Obligaciones Negociables” u “obligaciones negociables” son referencias a las Obligaciones Negociables que el Emisor ofrecerá bajo este Suplemento de Prospecto. Todas las manifestaciones, con excepción a las manifestaciones referidas a hechos históricos, contenidas en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo aquéllas relativas a la futura situación financiera de la Entidad, su estrategia comercial, presupuestos, proyecciones de costos, planes y objetivos de la gerencia para las futuras operaciones, son manifestaciones estimativas del futuro.

Las palabras “considera”, “puede”, “hará”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “se propone”, “espera”, “podría”, “haría” y palabras similares se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. El Emisor ha basado estas declaraciones respecto del futuro, en gran parte, en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan sus actividades, pero estas expectativas y proyecciones están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Entidad, y podrían no resultar exactas. Algunos factores importantes que podrían ser causa de que los resultados reales difieran significativamente de las declaraciones respecto del futuro formuladas en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto incluyen: la situación económica, social, jurídica, política y de negocios general de Argentina, la inflación y fluctuaciones en los tipos de cambio y en las tasas de interés, cambios en las regulaciones gubernamentales existentes y futuras en la Argentina, los fallos adversos en procesos legales y/o administrativos, y otros factores que se describen en el Prospecto. Asimismo, si bien el Emisor cree que las expectativas reflejadas en dichas manifestaciones son razonables, es probable que una o más de las expectativas y proyecciones puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Entidad, como así tampoco la Entidad puede determinar el efecto relativo que las variaciones puedan tener respecto de las expectativas y proyecciones utilizadas por la Entidad en las manifestaciones sobre el futuro.

Consecuentemente, el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto no debe ser considerado como una declaración y garantía del Emisor ni de ninguna otra persona acerca de que las manifestaciones estimativas del futuro serán efectivamente alcanzadas y, por ello, los posibles inversores no deberán confiar indebidamente en tales manifestaciones ni basar una decisión de inversión en las Obligaciones Negociables sobre tales manifestaciones.

Toda manifestación respecto del futuro contenida en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, así como las estimaciones y proyecciones subyacentes, son efectuadas a la fecha de dichos documentos y el Emisor no actualizará ni revisará, ni asume el compromiso de actualizar o de otro modo revisar dichas manifestaciones para reflejar hechos o circunstancias posteriores, aun cuando cualquiera de dichos eventos o circunstancias implique que una o más manifestaciones estimativas sobre el futuro se transformen en incorrectas. Estas advertencias deberán tenerse presentes en relación con cualquier manifestación estimativa del futuro, verbal o escrita que el Emisor pudiera efectuar en el futuro.

INFORMACIÓN RELEVANTE

La creación del Programa y los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Entidad que se celebró el 9 de septiembre de 2009 y por el Directorio en su reunión de la misma fecha. Asimismo, con fecha 29 de abril de 2011 la asamblea de accionistas de la Entidad dispuso la ampliación del monto del Programa de \$200.000.000 a \$400.000.000. Por su parte, la asamblea de accionistas de la Entidad dispuso con fecha 29 de abril de 2014 la ampliación del monto del Programa de \$400.000.000 a \$800.000.000 y la prórroga de su plazo por 5 años adicionales. Asimismo, la asamblea de accionistas de la Entidad dispuso con fecha 27 de abril de 2016 la ampliación del monto del Programa de \$800.000.000 a \$1.400.000.000. Con fecha 17 de agosto de 2017 la asamblea de accionistas de la Entidad resolvió la ampliación del monto del Programa de \$1.400.000 a \$2.500.000.000. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Emisor del 20 de marzo y del 8 de noviembre de 2018, y por resolución de subdelegado del 12 de noviembre de 2018.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título constituye los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto y éstos deberán ser leídos junto a la sección “XI. *Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

Emisor:	TCFA.
Colocadores:	BSR y BG.
Tipo de Valores Negociables Ofrecidos:	Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones con garantía común.
Monto Ofertado:	<p>Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas un por valor nominal conjunto de hasta \$1.000.000.000. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará el Monto Total Autorizado.</p> <p>El valor nominal conjunto a ser emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante) y será informado oportunamente mediante la publicación del Aviso de Resultados (según se define más adelante). Dicha determinación será efectuada de conformidad con el proceso de licitación descripto más adelante en la sección: “III. <i>Plan de Distribución</i>”.</p>
Moneda:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento, en las Fechas de Amortización y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
Unidad Mínima de Negociación – Monto Mínimo de Suscripción	\$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (Pesos un millón).
Valor Nominal Unitario:	\$1 (Pesos uno).
Precio:	100% del Valor Nominal (a la par).
Suscripción e Integración:	Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los Inversores (según dicho término se define más adelante) en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. (“CVSA”).
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en sendos certificados globales permanentes, a ser depositados en CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Conforme a lo establecido por el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán solicitar comprobantes de las Obligaciones Negociables, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129 de la referida ley. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose CVSA habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.
Base para el Cómputo de los Días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de trescientos sesenta y cinco (365) días (cantidad real de días transcurridos/365).
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primer Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Intereses Punitivos:	Todo importe adeudado por el Emisor bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses punitivos sobre los importes impagos

desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago exclusive, a la Tasa de Interés, con más un 2% anual. No se devengarán intereses punitivos cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y que tendrá lugar dentro de los tres (3) Días Hábiles de terminado el Período de Licitación pública. Al respecto véase “*III. Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Restricciones a la Venta: Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, y ni el Prospecto, ni este Suplemento de Prospecto, ni ningún otro documento de la oferta podrá ser distribuido o publicado en ninguna jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registradas en los términos de la *Securities Act* y no podrán ser ofrecidas ni vendidas dentro de Estados Unidos de América ni a favor o por cuenta o beneficio de Personas Estadounidenses (según se define en la *Securities Act*), salvo de acuerdo con la Regulación S de la *Securities Act* o según una exención de los requisitos de registro de la *Securities Act* y de acuerdo con las demás leyes o reglamentaciones aplicables, incluyendo, entre otras, las normas del Tesoro de Estados Unidos de América.

Pagos: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Entidad mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, capital, intereses, intereses punitivos y Montos Adicionales) no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y los mercados de valores autorizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central, o cualquier otro día en el cual no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo por causas de fuerza mayor.

El Emisor tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables (los “Tenedores”), a través de la publicación en el Boletín Diario de la BCBA de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en el ByMA y su negociación en el MAE, sin perjuicio de ello, la Compañía no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Método de Colocación:	La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descrito en presente Suplemento de Prospecto.
Destino de los Fondos:	La Entidad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “ <i>Destino de Fondos</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Ley Aplicable y Jurisdicción:	Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los Tenedores en relación con las Obligaciones Negociables deberá someterse a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el “Tribunal”), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los Tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Entidad y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Entidad (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
Acción Ejecutiva:	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor. En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo Tenedor tiene derecho a que se le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.
Rescate por Razones Impositivas:	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, o parcialmente, en los casos y en las condiciones que se detallan en “ <i>XI. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 4.2.1. Rescate – Rescate por Razones Impositivas</i> ” del Prospecto.
Compromisos del Emisor:	El Emisor asumirá los compromisos especificados en la sección “ <i>XI. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 5. Compromisos</i> ” del Prospecto, mientras las Obligaciones Negociables se encuentren en circulación.
Supuestos de Incumplimiento:	Se considerarán Supuestos de Incumplimiento los detallados en “ <i>XI. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – 6. Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Agente de Liquidación:	BSR.
Agente de Cálculo:	TCFA.

a) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 25

Clase:	25.
Monto Ofertado:	Hasta \$250.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 25 a ser emitido será el que resulte del proceso de licitación descrito en “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto y será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará el Monto Total Autorizado.
Fecha de Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 25 será aquella en la que se cumplan quince (15) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
Amortización:	El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 25 en tres (3) cuotas (cada una, una “ <i>Fecha de Amortización</i> ”). La primera cuota se abonará en la fecha en que se cumplan nueve (9) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 33,33% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 25. La segunda cuota se abonará en la fecha en que se cumplan doce (12) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un monto equivalente al 33,33% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 25. La tercera cuota se abonará en la Fecha de Vencimiento, por un monto equivalente al 33,34% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 25.
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Clase 25 devengarán intereses a una tasa de interés variable, equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.
Tasa de Referencia:	Será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “ <i>Tasa Badlar Privada</i> ”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejara de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte:	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses y será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 25 detallado en “ <i>III. Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto.
Pago de Intereses:	Los intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 25 se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y

Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”).

Calificación de Riesgo:

Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., por reunión del Consejo de Calificación de fecha 12 de noviembre de 2018, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 25 la calificación “Aaa.ar”. Los emisores o emisiones con calificación Aaa.ar muestran la más sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.

Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, en la sección: “*Información Financiera – Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo – MOODY’S LATIN AMERICA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. – Informes – Informe de calificación previo a la oferta pública*” bajo el ID 9-125989-D, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 25.

Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

b) Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 26

Clase:	26.
Monto Ofertado:	Hasta \$250.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$1.000.000.000). El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 26 a ser emitido será el que resulte del proceso de licitación descrito en “ <i>III: Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto y será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables que se emitan en ningún caso superará el Monto Total Autorizado.
Fecha de Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 26 será aquella en la que se cumplan diez (10) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
Amortización:	El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Clase 26 en una cuota que se abonará en la Fecha de Vencimiento, por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 26.
Tasa de Interés:	Las Obligaciones Negociables Clase 26 devengarán intereses a una tasa de interés fija anual que será determinada luego del cierre del Período de Subasta y/o Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.
Pago de Intereses:	El Emisor repagará los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 26 en una sola cuota que se abonará en la Fecha de Vencimiento (la “ <u>Fecha de Pago</u> ”).

de Intereses”).

Calificación de Riesgo:

Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., por reunión del Consejo de Calificación de fecha 12 de noviembre de 2018, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 26 la calificación “Aaa.ar”. Los emisores o emisiones con calificación Aaa.ar muestran la más sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.

Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, en la sección: “Registros Públicos – Calificadoras de Riesgo - –MOODY’S LATIN AMERICA AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. – Informes – Informe de calificación previo a la oferta publica” bajo el ID 9-125989-D, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 26.

Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

BSR y BG cuyos domicilios podrán ser consultados en la última página del presente Suplemento de Prospecto, serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. El Emisor y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallan las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la oferta de Obligaciones Negociables y del cual se desprende que los Colocadores actuarán como tales sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación de parte del Emisor. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de emisión de las Obligaciones Negociables y de la liquidación y pago del precio de suscripción al Emisor.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que el Emisor y/o los Colocadores consideren convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la colocación primaria de valores negociables deberá efectuarse mediante los mecanismos previstos en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Asimismo, el artículo 1 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV establece que las emisoras podrán optar por los mecanismos de (i) formación de libro o (ii) subasta o licitación pública. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables ofrecidas por medio del presente será efectuada mediante subasta o licitación pública.

Aquellos inversores que deseen suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los agentes registrados para actuar como tales en el MAE y/o adherentes del mismo, entendiéndose por ellos, aquellos que actúan en el MAE sin ser accionistas de dicha entidad pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales (los “Agentes del MAE”) (incluyendo, sin limitación, los Colocadores), a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE.

Aviso de Suscripción

En la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores en forma conjunta, y en forma simultánea o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto, publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8° de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”) en la AIF, por un Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio *web* de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, en el sitio *web* institucional del Emisor y en el Boletín Electrónico del MAE (los “Sistemas Informativos”).

Período de Difusión y Período de Licitación Pública

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo establecido en las Normas de la CNV constará de: (1) un período de difusión de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión”); y (2) un período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores, los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “Período de Licitación Pública”). En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión.

Durante el Período de Difusión, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores a presentar a cualquier Agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores), las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables. En dicho Período de Difusión no se recibirán Órdenes de Compra. Durante el Período de Licitación Pública, los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (las “Ofertas de Compra”), las Órdenes de Compra que hayan recibido de potenciales inversores (los “Inversores”). Dichas Órdenes de Compra que oportunamente presenten los potenciales Inversores a los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado y el margen de las Obligaciones Negociables Clase 25 expresado como porcentaje anual limitado a dos decimales (el “Margen Solicitado”) y/o el monto solicitado y la tasa fija solicitada expresada como porcentaje anual truncado a cuatro decimales correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 26 (la “Tasa Solicitada”). Los Inversores podrán asimismo presentar Órdenes de Compra sin indicar Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, las cuales serán consideradas como Órdenes de Compra no competitivas y así serán ingresadas las correspondientes Ofertas de Compra.

Cada uno de los Inversores podrá presentar sin limitación alguna, más de una Orden de Compra que contengan montos y/o Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada distintos entre las distintas Órdenes de Compra de un mismo Inversor. Dado que solamente los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) pueden ingresar las Ofertas de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores que no sean Agentes del MAE, deberán mediante las órdenes correspondientes instruir a cualquier Agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) para que, por cuenta y orden de los Inversores en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas de Compra antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a Agentes del MAE, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra a cualquier Agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) podrán ser otorgadas por los Inversores antes de, o durante, el Período de Licitación Pública. Los Inversores interesados en presentar Órdenes de Compra, deberán contactar a cualquier Agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que sus Ofertas de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de que finalice el Período de Licitación Pública. Ni el Emisor ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes del MAE (distintos de los Colocadores) que sean habilitados a tal efecto, participarán en la rueda y verán las Ofertas de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos regulada por la Normativa de Prevención de Lavado de Activos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública.

Todas las Ofertas de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas, con la excepción prevista para el caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública que se describe más abajo. Los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, no podrán rechazar las Órdenes de Compra presentadas a los mismos salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o que no cumplan con los requisitos establecidos en relación con la Normativa de Prevención de Lavado de Activos, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aún cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través de los cuales los Inversores presenten sus Ofertas de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Ofertas de Compra por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Lavado de Activos y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Ofertas de Compra en caso de resultar

adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores no las suministraren, ningún Agente del MAE (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas de Compra en cuestión. En el caso de las Ofertas de Compra que se presenten a través de Agentes del MAE distintos de los Colocadores, tales Agentes del MAE serán respecto de tales Ofertas de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Prevención de Lavado de Activos y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en un país no considerado “*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país no considerado “*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*”. Al respecto por favor véase la sección: “*I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES*” más arriba en el presente Suplemento de Prospecto.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido.

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día, al menos dos (2) horas antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los Agentes del MAE que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario - Colocadores*” y documentación relacionada publicada en la sitio *web* del MAE.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada, según corresponda, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán ni el Margen Solicitado ni la Tasa Solicitada. Podrán participar del Tramo No Competitivo quienes remitan a los Colocadores o a cualquier Agente del MAE y/o adherente del mismo, de manera individual o agregada, Ofertas de Compra por hasta el 50% del Monto Total Autorizado de las Obligaciones Negociables. Dichas Órdenes de Compra serán consideradas, a todos los efectos, como Ofertas de Compra. Las Ofertas de Compra recibidas por el Tramo No Competitivo que, de manera individual o agregada, superen el porcentaje antes indicado, serán rechazadas por el excedente.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables, adjudicándose las mismas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra no competitiva.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores podrán presentar, sin limitación alguna, más de una Oferta de Compra que contengan montos y/o Márgenes Solicitados y/o Tasas Solicitadas distintos entre las distintas Ofertas de Compra del mismo Inversor.

Determinación de la Tasa de Corte y del Margen de Corte; Adjudicación

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” del MAE, sobre la base de la Tasa Solicitada y del Margen Solicitado, según corresponda, volcando en primer lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. El Emisor teniendo

en cuenta las condiciones de mercado vigentes (pudiendo para ello contar con el asesoramiento de los Colocadores), determinará el valor nominal a emitir de cada clase de Obligaciones Negociables y el margen de corte correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 25 (el “Margen de Corte”), y la tasa de corte correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 26 (la “Tasa de Corte”), según corresponda, o en su defecto, si decide declarar desierta la colocación de alguna o de ambas clases.

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de alguna o de ambas clases de Obligaciones Negociables: (a) cuando no se hubieran recibido Ofertas de Compra; (b) cuando las Ofertas de Compra representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente: (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. La decisión de declarar desierta la colocación de alguna o de ambas clases de Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario que será publicado en los Sistemas Informativos y, a opción del Emisor y los Colocadores, por uno o más Días Hábiles en uno o más diarios de circulación general en la Argentina. Si la colocación de una o de ambas clases de Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de una o ambas clases de Obligaciones Negociables, las Ofertas de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

En caso que el Emisor decidiera adjudicar y emitir Obligaciones Negociables de alguna o de ambas clases: (i) respecto de las Obligaciones Negociables Clase 25, determinará el valor nominal efectivo a emitir y el Margen de Corte aplicable a las mismas; y (ii) respecto de las Obligaciones Negociables Clase 26, determinará el monto efectivo a emitir y la Tasa de Corte aplicable a las mismas.

La determinación del valor nominal a ser emitido de cada una de las clases y el Margen de Corte y la Tasa de Corte, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

(i) todas las Ofertas con Márgenes Solicitados y/o Tasas Solicitadas inferiores al Margen de Corte y/o a la Tasa de Corte, respectivamente, serán adjudicadas, estableciéndose sin embargo, que: (a) las Ofertas de Compra competitivas serán adjudicadas de acuerdo a lo dispuesto en “*Prorrateo entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo*” más adelante, y sin excluir ninguna Orden de Compra competitiva; y (b) a las Ofertas de Compra no competitivas en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las Ofertas de Compra no competitivas superen el referido 50%, éstas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Orden de Compra no competitiva;

(ii) todas las Ofertas de Compra con Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada **igual** al Margen de Corte y/o a la Tasa de Corte, respectivamente, serán adjudicadas al Margen de Corte y/o a la Tasa de Corte, según corresponda, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna Oferta de Compra; y

(iii) todas las Ofertas de Compra con Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada **superior** al Margen de Corte y/o a la Tasa de Corte, respectivamente, no serán adjudicadas.

Prorrateo entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo Competitivo

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas de Compra con Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada igual al Margen de Corte y/o Tasa de Corte, según corresponda.

Prorrateo entre Órdenes de Compra correspondientes al Tramo No Competitivo

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra

fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes del Tramo No Competitivo.

Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán obligación alguna de informar en forma individual a los Agentes del MAE (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) cuyas Ofertas de Compra fueron total o parcialmente excluidas, que aquellas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto.

Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los Agentes del MAE que presenten Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), que se les adjudicarán a tales Ofertas de Compra, Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas de Compra. Tal circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE que hayan ingresado Ofertas de Compra (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Aviso de Resultados.

El monto total ofrecido, el monto de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, el Margen de Corte y/o la Tasa de Corte, según corresponda, que se determine conforme con lo detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, serán informados mediante el Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE, o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o a través de los Colocadores, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes del MAE a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas de Compra, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas en efectivo hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que les indiquen los Colocadores y/o mediante autorización a los Colocadores para que debiten de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en MAECLEAR indicadas por los correspondientes Agentes del MAE. En caso que cualquiera de las Ofertas de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que les imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los Inversores incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o a los Colocadores ni otorgará a los Agentes del MAE que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los Inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor y/o a los Colocadores.

Garantías.

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “IV. Factores de Riesgo” del Prospecto, junto a las actualizaciones por título a dicha sección a continuación vertidas.

El impacto de las medidas económicas, fiscales y legislativas nacionales en el corto, mediano y largo plazo, continúa siendo incierto.

Desde que el Presidente Macri asumió su cargo, se han implementado diversos cambios significativos en las políticas económicas y se han anunciado medidas, pero la capacidad para implementar con éxito estas medidas y el resultado eventual de tales cambios en el mediano plazo aún se desconocen.

Adicionalmente a las mencionadas en el Prospecto, cabe destacar las siguientes intervenciones del gobierno de Macri en los últimos tiempos:

- *Devaluación del peso, cambio de autoridades en el Banco Central y reunificación del Ministerio de Finanzas con el de Hacienda.* Luego de la devaluación del Peso, motivada en mayor medida por la corrida cambiaria que comenzó a fines de abril y que el gobierno intentó estabilizar solicitando un crédito bajo la modalidad de stand-by por US\$50.000 millones con el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”) (*véase a continuación: “Riesgos relacionados a la creciente volatilidad del mercado cambiario y la solicitud de apoyo al FMI.”*), y del desplome de los bonos argentinos, entre otras cuestiones acaecidas, en junio de 2018, Federico Sturzenegger presentó su renuncia a la presidencia del Banco Central, asumiendo en su lugar Luis Caputo, ex Ministro de Finanzas. Por otro lado, el Gobierno Nacional decidió reunificar el Ministerio de Finanzas con el de Hacienda, absorbiendo este último las competencias del primero, y permaneciendo Nicolás Dujovne a la cabeza. No obstante el acuerdo con el FMI, el Peso continuó devaluándose llegando a fines de septiembre del año en curso a \$40 por dólar estadounidense, acompañado por una fuerte caída del precio de las acciones argentinas listadas en mercados internacionales, que aunque muestre una leve tendencia alcista, no se termina de recuperar tras su caída abrupta desde principios del 2018. Luego de tres meses de mandato Luis Caputo renunció como presidente del BCRA y fue reemplazado por Guido Sandleris quien junto con Nicolás Dujovne renegociaron el acuerdo con el FMI para cubrir los vencimientos de deuda futuros y lograr así despejar las dudas que el mercado pudiera tener en relación a la capacidad de Argentina de honrar sus obligaciones de pago bajo su endeudamiento externo por los próximos tres años.

- *Nuevas medidas del gobierno.* A principios de septiembre de 2018, el gobierno nacional anunció un paquete de medidas alineadas al acuerdo renegociado con el FMI, que tiene como ejes, cambios en la política fiscal, a través de la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación para lograr “equilibrio fiscal” en 2019 y cambios en la política monetaria y cambiaria, restringiendo la emisión de pesos que circulan en el mercado y que presionan la demanda de moneda extranjera y la inflación. Entre las medidas fiscales se incluyen la reinstauración de los derechos de exportación al trigo y el maíz, así como la aplicación de un impuesto para todo el arco exportador, que implica la retención de \$4 por cada dólar exportado en las exportaciones primarias, y de \$3 en las demás, con valor agregado. Asimismo se anunció la suspensión de la disminución gradual de la alícuota del impuesto a las ganancias y el aumento de controles sobre la economía informal a los fines de ampliar la base recaudatoria, todo ello con miras a reducir el déficit fiscal y poder cumplir con la meta de “déficit 0” en 2019. A las medidas de índole fiscal se le sumaron medidas paliativas del estado de emergencia social, consistentes en la extensión del programa de “precios cuidados” y la posibilidad de aumentar el gasto social en 0,2 puntos del PBI destinado a asistencia social, principalmente a la asignación universal por hijo. A su vez, estas medidas fueron acompañadas por la mayor reestructuración del equipo de gobierno desde que asumió el Presidente. Lo que trajo aparejado la fusión y eliminación de más de diez ministerios, y la degradación de otros al nivel de Secretarías, el desplazo de dos vicejefes de gabinetes, el cese de renovación de contratos en la planta estatal, el freno a renovaciones y despidos en algunos ministerios, entre otras medidas, a los fines de reducir la estructura del Poder Ejecutivo, y de ese modo achicar el gasto público para llegar a las metas de déficit fiscal. Asimismo, entre las medidas a nivel monetario y cambiario, se prevé que el BCRA pueda retirar pesos del mercado a través de licitaciones diarias de Letras de Liquidez que sólo compraran los bancos y se pactó un régimen que fija el control estricto de la base monetaria local, la que no podrá ser elevada hasta junio de 2019, en un intento por tratar de restringir la cantidad de pesos disponible en el mercado. Por su parte, el BCRA podrá intervenir vendiendo dólares cuando el tipo de cambio supere los \$44 por dólar y comprando cuando el tipo de cambio baje de los \$34 por dólar (pautas estas que se irán ajustando durante el año), considerándose la zona intermedia, como de “no intervención”.

Por último actualmente está en discusión en el poder legislativo, el presupuesto público para el próximo año fiscal. El gobierno, buscando el aval de los gobernadores con su propuesta, considera implementar un aumento del 0,25% al 1% de la alícuota del impuesto a los bienes personales, sobre la tenencia de activos en el exterior, ya sea en cuentas o

en inmuebles, así como restituir el 0,5% de alícuota para participaciones societarias y suspender los planes de implementar un ajuste por inflación del impuesto a las ganancias en los balances de las empresas.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas y las futuras medidas que tome el Gobierno Nacional en la economía argentina en su conjunto. Tampoco puede predecirse si será o no exitoso el intento del gobierno nacional por estabilizar la economía y revertir las variables negativas. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o perjudicar a nuestro negocio.

La incertidumbre política en Argentina sobre las medidas que debe tomar el Gobierno Nacional con respecto a la economía podría generar volatilidad en la cotización de los títulos de empresas argentinas o incluso una sensible baja de sus precios, en particular como viene ocurriendo con las empresas que conforman grupos del sector financiero. Además, las elecciones presidenciales están programadas para fines de 2019, y existe incertidumbre sobre si el presidente Mauricio Macri o su sucesor continuarán con una política de liberalización. En particular, no podemos predecir cómo la administración de Macri, o de su sucesor, abordarán ciertos otros asuntos políticos y económicos, como el financiamiento del gasto público, los subsidios al servicio público y las reformas tributarias, o el impacto que cualquier medida relacionada tendrá en la economía argentina en su conjunto.

Riesgos relacionados a la creciente volatilidad del mercado cambiario y la solicitud de apoyo al FMI.

Ante la incipiente incertidumbre económica y financiera, la tendencia alcista del dólar estadounidense en relación al Peso, y en miras a posibilitar la gestión gradualista que se había propuesto inicialmente el gobierno de Macri, buscó el apoyo financiero del FMI a fin de evitar una mayor presión sobre las reservas internacionales y el tipo de cambio y, a la vez, posibilitar el financiamiento a tasas más bajas, en un contexto internacional marcado por el encarecimiento del crédito. Por lo cual, en junio de 2018 el Directorio del FMI aprobó un acuerdo de stand-by de tres años para la Argentina por un importe de US\$50.000 millones (equivalente aproximado al 1.110% de la cuota de Argentina en el FMI). Esa decisión autorizó el inmediato desembolso de US\$15.000 millones que fueron destinados en parte a engrosar las reservas internacionales y sostener así el precio de la moneda local y en parte a apoyo presupuestario para hacer frente al déficit fiscal. El importe restante tenía carácter precautorio y podrá ser desembolsado durante el plazo del acuerdo, sujeto a revisiones trimestrales del Directorio Ejecutivo del FMI.

El plan económico apoyado por el FMI al momento de negociar dicho acuerdo apuntaba a fortalecer la economía argentina focalizándose en cuatro pilares: a) restaurar la confianza del mercado mediante un compromiso del gobierno nacional de reducir sus necesidades financieras y poner la deuda pública en una dirección descendente. Anclando este esfuerzo hay un ajuste fiscal que asegura que el gobierno nacional alcance un equilibrio primario para el año 2020, con un significativo ajuste inicial para asegurar un déficit fiscal primario del 1,3% del producto bruto interno en 2019; b) proteger a los sectores sociales más vulnerables, tomando medidas para fortalecer el sistema de contención social, incluyendo el rediseño de programas (que se superponen y aun así tienen brechas en la cobertura) y para incrementar la participación femenina en la fuerza laboral (eliminando el tratamiento fiscal más desfavorable del segundo generador de ingresos y otorgando asistencia para el cuidado de niños a las familias trabajadoras), entre otros. El nivel del gasto social será protegido. Se contempla además, si fuera necesario, el gasto adicional en programas de asistencia social ya probados y pre-identificados; c) fortalecer la autonomía y la credibilidad del Banco Central en la lucha contra la inflación. El gobierno nacional se comprometió a otorgar al Banco Central la independencia y autonomía institucional y operativa necesaria para alcanzar los objetivos en materia de inflación. Adicionalmente, el Banco Central había adoptado un plan para reducir la inflación a un dígito en un plazo de tres años. También se están desarrollando planes para asegurar que el Banco Central tenga un balance saludable y autonomía financiera. El plan también contempla pasos para disminuir la vulnerabilidad del Banco Central respecto de su deuda de corto plazo en pesos Lebac; y d) disminuir progresivamente las tensiones de la balanza de pagos. Esto involucra reconstruir las reservas internacionales y reducir la vulnerabilidad del país respecto de presiones en su cuenta de capital.

A pesar del desembolso del FMI ocurrido en junio de 2018, la devaluación del Peso continuó agravándose durante el mes de agosto de 2018, aún en un contexto de altas tasas de interés. A raíz de ello, a principios de septiembre el gobierno argentino inició nuevas negociaciones con el FMI con la finalidad de obtener un nuevo desembolso que ayude a cerrar las cuentas del ejercicio fiscal en curso, con miras a mejorar así la confianza de los inversores para frenar la volatilidad del tipo de cambio. Como resultado de estas negociaciones, el 26 de septiembre de 2018 el crédito del FMI fue elevado en US\$7.100 millones adicionales, totalizando US\$57.100 millones de los cuales US\$15.000 millones ya fueron desembolsados en junio de 2018 y se esperan otros US\$13.400 millones durante el transcurso del 2018. Quedando pendientes US\$22.800 millones para el 2019 y US\$5.800 millones para el 2020 y 2021. Todos ellos fondos de libre disponibilidad en contraposición con el carácter precautorio que se les asignaba a los fondos pendientes de desembolso bajo el acuerdo inicial. Como contrapartida, el gobierno argentino asumió el compromiso de adelantar el equilibrio fiscal para el 2019, llevando el déficit primario a 0% del PBI en ese año y superávit de 1% en 2020. A su vez, el BCRA no podrá subir la base monetaria hasta junio de 2019 y continuará con el cronograma de desarme de Lebac. Por su parte, en términos cambiarios, se definieron zonas de intervención

cuando el dólar supere los \$44 o quedara por debajo de \$34 (pautas estas que se irán ajustando durante el año), considerándose la zona intermedia, como de “no intervención”.

Asimismo, a fin de lograr la ampliación del acuerdo y el adelantamiento de montos por parte del FMI, el Gobierno Nacional anteriormente había tomado ya, entre otras, las siguientes medidas:

- Reducción del número de ministerios de 22 a 11.
- Baja de retenciones del 24% al 18% para las exportaciones de porotos, harinas y aceite de soja.
- Imposición de retenciones de 4 pesos por Dólar para las exportaciones primarias.
- Imposición de 3 pesos por Dólar para el resto de las exportaciones (industriales y de servicios).
- Postergación por un año de la suba del mínimo no imponible de las contribuciones a la seguridad social prevista para el año 2019.
- Refuerzo del plan “Precios Cuidados” focalizando en una canasta de alimentos.
- Reducción del 50% de los gastos de capital.
- Traspaso a la provincia de Buenos Aires y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del costo de la tarifa social eléctrica y los subsidios al transporte público de pasajeros que rigen en la zona metropolitana.
- Congelamiento del ingreso de personal y el aumento salarial atado a la inflación.
- Ahorro del 20% real en bienes y servicios consumidos por el Estado.

A la fecha del presente Prospecto no puede precisarse si el acuerdo con el FMI logrará cumplir con los objetivos propuestos ni cuáles serán las medidas que el gobierno de Macri adoptará a fin de cumplir con las directivas del FMI y sus consecuencias sobre la economía argentina en general o sobre la actividad del Emisor en particular. Si bien recientemente el valor del dólar ha sufrido una leve decaída con respecto al Peso, en caso que continúe la volatilidad del mercado cambiario y la inestabilidad de la economía argentina en general, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera de TCFA podrían resultar adversamente afectadas.

La situación patrimonial y financiera, los resultados, los negocios y/o la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones en general, y con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables en particular, podrían verse afectadas de manera significativamente adversa por acontecimientos políticos, económicos y sociales en la Argentina y/o un deterioro en la situación política, económica y social y/o por la implementación de nuevas políticas o medidas gubernamentales, todo lo cual escapa a nuestro control.

Altos niveles de inflación podrían causar efectos adversos sobre los mercados de crédito a largo plazo de Argentina y sobre la economía argentina en general.

Respecto al año 2018, la tasa de inflación para enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, fue del 1,8%, 2,4%, 2,3%, 2,7%, 2,1%, 3,7%, 3,1%, 3,9% y 6,5%, respectivamente.

El 27 de diciembre de 2017, el Banco Central actualizó su sistema de metas inflacionarias, adoptando las metas de inflación fijadas por el Ministerio de Hacienda para los próximos tres años, estableciéndose en 15% para 2018, 10% para 2019 y 5% para fines de 2020. No obstante, en el marco del primer acuerdo celebrado con el FMI, el gobierno comprometió los siguientes objetivos en materia de inflación: una tasa del 17% anual para el año 2019, 13% para el año 2020, y 9% para 2021, mientras que se espera una inflación de 27% para 2018. No obstante, en el marco del segundo acuerdo con el FMI se pactó sustituir el esquema de metas de inflación por un régimen que fija el control estricto de la base monetaria, la que no podrá ser elevada hasta junio de 2019, en un intento por tratar de restringir la cantidad de pesos disponible en el mercado.

Por su parte, las entidades financieras bajo el control del BCRA, como es el caso de TCFA, se encuentran obligadas, a partir del ejercicio comenzado el 1 de enero de 2018, a confeccionar sus estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”). La Norma Contable 29 de “*Información financiera en economías hiperinflacionarias*” (la “**NIC 29**”) exige que los estados financieros de cualquier entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea con base en el método del costo histórico o en el método del costo actual, se expresen en términos de la unidad de medida que está vigente al final del período de informe. La NIC 29 no establece una tasa de inflación absoluta por sobre la cual se presume que habrá hiperinflación. Sin embargo, es una práctica común considerar que existe hiperinflación cuando los cambios en los niveles de precios son cercanos o superiores al 100% de forma acumulada en los últimos tres años, junto con otros factores cualitativos relacionados con la macroeconomía.

En este sentido, debido a factores tales como la devaluación del tipo de cambio y la continuidad del proceso de ajuste de tarifas de servicios públicos, así como un contexto internacional desfavorable en cuestiones de financiamiento, la inflación trienal acumulada al 30 de junio de 2018 se ubica por encima del 100%, y las nuevas metas revisadas por el gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. Por tales razones, bajo la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada altamente inflacionaria al 30 de junio de 2018. En consecuencia, las entidades bajo el control del BCRA, obligadas a la aplicación de las NIIF adoptadas por el BCRA cuya moneda funcional sea el Peso, deberán re expresar sus estados financieros a partir del primer período en que ello resulte practicable, que para nosotros es el período intermedio iniciado el 1 de julio de 2018. Sin embargo, la posibilidad de cumplir con los requerimientos de la NIC 29 está sujeta a ciertos cambios necesarios en la normativa del BCRA, relacionados con la imposibilidad de utilizar el método de re expresión de los estados financieros en moneda homogénea, según la Comunicación “A” 3921 de dicho organismo, originada en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 664/2003.

Teniendo en cuenta ello, nuestros estados financieros y otra información financiera pueden necesitar ajustarse con la aplicación de un índice general de precios expresado en la unidad de medición (es decir, la moneda hiperinflacionaria) al final de cada período informado.

En el pasado, la inflación determinó la economía argentina y la capacidad del gobierno federal para crear condiciones conducentes al crecimiento. El regreso a altas tasas de inflación también podría afectar negativamente la competitividad internacional de la Argentina, los salarios reales, las tasas de empleo, la tasa de consumo y las tasas de interés. El alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

El deterioro institucional y la corrupción pueden afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Emisor.

La ausencia de un sólido marco institucional y la corrupción han sido señaladas como un problema importante para Argentina y continúan siéndolo. En el relevamiento efectuado sobre 180 países para determinar el ranking de transparencia internacional del 2017, Argentina se posicionó en el puesto 85, obteniendo 39 puntos, en una escala del 0 al 100, que va de “altamente corruptos” a “muy transparentes”, ubicándose así por debajo del promedio global, pero mejorando la marca del año 2016, en el que había obtenido 29 puntos y se había posicionado en el puesto 95 de 176 países.

Ciertos especialistas en la materia han destacado que el mayor foco de corrupción de Argentina está centrado en el sistema de contrataciones y compras del Estado. Durante el transcurso de los últimos meses se dieron a conocer una serie de causas judiciales en las que se investigan supuestos hechos de corrupción relacionados a las operaciones de obra pública en Argentina. Algunas empresas, sus accionistas y/o funcionarios habrían reconocido su participación. A la fecha del presente no pueden asegurarse las consecuencias que a futuro podría tener la investigación, y el impacto de la misma en la situación económica de las empresas investigadas, en los contratos celebrados por ellas, en su situación financiera y, por ende, en el nivel de actividad económica del país.

Si bien se han anunciado y propuesto varias medidas orientadas a fortalecer las instituciones argentinas y reducir la corrupción, tales como la reducción de las sentencias penales a cambio de la cooperación con el poder judicial en las investigaciones sobre corrupción, un mayor acceso a la información pública, la confiscación de bienes de los funcionarios corruptos, el aumento de las facultades de la Oficina Anticorrupción y la aprobación de la nueva ley de ética pública, entre otras, la capacidad para poner en práctica estas iniciativas es incierta, ya que requeriría la participación del Poder Judicial, que es independiente, así como apoyo legislativo de los partidos de la oposición. La falta de resolución de estas cuestiones podría incrementar el riesgo de inestabilidad política, distorsionar los procesos de toma de decisiones y afectar en forma adversa el prestigio internacional y la capacidad de Argentina para atraer la inversión extranjera, todo lo cual podría afectar adversamente los resultados de las operaciones de TCFA.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.

Al 26 de octubre de 2018, el riesgo país alcanza los 670 puntos básicos.

A su vez, el 28 de octubre de 2018 se celebraron las elecciones presidenciales en Brasil, resultando electo Jair Bolsonaro, liberal de tendencia nacionalista y conservador, quien asumirá su mandato el 1 de enero de 2019. Actualmente la economía brasileña enfrenta varios desafíos tales como lograr revertir el deterioro de sus finanzas públicas, estabilizar un crecimiento sostenido y lograr una mayor apertura comercial. Dado que Brasil es la economía más grande de América Latina, las medidas que se tomen para sanear su economía pueden tener un gran impacto en

la región, en particular para Argentina, y consecuentemente repercutir en el resultado de nuestro negocio, las condiciones financieras y el resultado de nuestras operaciones.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación se presenta cierta información contable y financiera resumida de la Entidad respecto de los períodos intermedios finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017. Dicha información surge de los estados financieros de la Entidad se encuentran incorporados al presente por referencia y se encuentran disponibles al público inversor en la AIF, bajo el ID 4-585423-D. La siguiente información debe leerse juntamente con los estados financieros, sus anexos y notas.

a) Estados Financieros.

ESTADO DE RESULTADOS (cifras expresadas en miles de pesos)

	Por el período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Ingresos por intereses	907.083	526.100
Egresos por intereses	(681.943)	(340.294)
Resultado neto por intereses	225.140	185.806
Ingresos por comisiones	32.085	20.941
Egresos por comisiones	(34.314)	(19.995)
Resultado neto por comisiones	(2.229)	946
R. neto por medición de inst. fin. A VR con cambios en resultados	23.999	(13.267)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	2.761	339
Otros ingresos operativos	73.448	22.447
Cargo por incobrabilidad	(28.514)	(14.743)
Ingreso operativo neto	71.694	(5.224)
Beneficios al personal	(54.468)	(45.310)
Gastos de administración	(60.963)	(42.656)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(7.019)	(5.174)
Otros gastos operativos	(76.538)	(42.471)
Resultado operativo	(198.988)	(135.611)
Resultados antes de imp. de las activ. que continúan	95.617	45.917
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(36.314)	(38.004)
Resultado neto de las actividades que continúan	59.303	7.913
Otros resultados integrales	-	-
Resultado neto del período / ejercicio	59.303	7.913

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (cifras expresadas en miles de pesos)

Efectivo y Depósitos en Bancos	134.193	112.131
Instrumentos derivados	34.707	0
Otros activos financieros	40.274	36.599
Préstamos y otras financiaciones	7.095.262	3.945.295
Activos financieros entregados en garantía	2.381	1.369
Propiedad, planta y equipo	15.701	12.677
Activos intangibles	18.020	15.059
Otros activos no financieros	36.332	32.500
TOTAL ACTIVO	7.376.870	4.156.275
Depósitos	597.968	138.967
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	32.304	0
Instrumentos derivados	-	15.357
Otros pasivos financieros	178.639	144.582
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instit. Financieras	4.483.149	1.952.651
Obligaciones negociables emitidas	1.385.605	1.410.795
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	23.688	42.066
Obligaciones negociables subordinadas	108.157	105.981

Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	24.572	15.363
Otros pasivos no financieros	79.399	52.856
TOTAL PASIVO	6.913.481	3.878.618
Capital Social	169.200	89.200
Aportes no capitalizados	960	0
Ganancias reservadas	243.539	180.544
Resultados no Asignados	(9.613)	0
Resultado del ejercicio	59.303	7.913
TOTAL PATRIMONIO NETO	463.389	277.657

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES
(cifras expresadas en miles de Pesos)

	Por el período finalizado el	
	2018	2017
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado del período antes del impuesto a las ganancias	95.617	45.917
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas	(2.761)	357
Aumentos/disminuciones netos proveniente de pasivos operativos	(1.587.581)	(922.523)
Aumentos/disminuciones netos provenientes de pasivos operativos	1.402.316	507.532
Cobros/pagos por impuesto a las ganancias	(36.314)	(22.641)
Total de las actividades operativas	(128.723)	(391.358)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos	(8.250)	(10.628)
Cobros	-	-
Total de las actividades de inversión	(8.250)	(10.628)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos	(1.381.880)	(590.319)
Cobros	1.500.356	1.025.000
Total de las actividades de financiación	118.476	434.681
Efecto de las variaciones del tipo de cambio	2.761	339
Total de la variación de los flujos de efectivo		
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	(15.736)	33.034

b) Indicadores.

	Por el período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
<i>Rentabilidad y Eficiencia</i>		
Retorno sobre activo promedio ⁽¹⁾	4.11	0.23
Retorno sobre Patrimonio Neto promedio ⁽²⁾	16.01	3.06
Ingresos por Servicios, Neto / Ingresos Operativos Netos ⁽³⁾	-3.66	2.22
Ingresos por Servicios, Neto / Gastos de Administración	-1.00	0.51
Ratio de Eficiencia ⁽⁴⁾		
<i>Capital</i>		
Patrimonio neto / Activo total	6.28	6.68
Pasivo total / Patrimonio neto total (veces)	14.92	13.92
<i>Calidad de Cartera</i>		
Cartera Irregular ⁽⁵⁾ / financiaciones totales ⁽⁶⁾	1.50	1.50
Previsiones por riesgo de incobrabilidad / financiaciones totales ⁽⁶⁾	1.45	0.94
Previsiones por riesgo de incobrabilidad / Cartera Irregular ⁽⁵⁾	96.73	62.83
Liquidez ⁽⁷⁾	3.03	3.61
Solvencia ⁽⁸⁾	6.70	7.18
Inmovilización ⁽⁹⁾	0.58	0.89

Referencias:

- (1) Resultado neto dividido por el activo promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
- (2) Resultado neto dividido por el patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del ejercicio.
- (3) Ingresos por servicios netos como porcentaje de los ingresos operativos netos (ingresos financieros menos egresos financieros más ingresos por servicios netos).
- (4) Gastos de administración como porcentaje de los ingresos operativos netos (ingresos financieros menos egresos financieros más ingresos por servicios netos).
- (5) Cartera irregular incluye financiamientos clasificados en las categorías “con problemas”, “riesgo medio”, “alto riesgo de insolvencia”, “riesgo alto”, “irrecuperables” e “irrecuperables por disposición técnica”, de acuerdo con el sistema de clasificación de deudores del Banco Central.
- (6) Incluye los saldos de Préstamos (antes de provisiones), Otros créditos por intermediación financiera – Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (antes de provisiones) y Créditos por arrendamientos financieros (antes de provisiones).
- (7) Disponibilidades y otros créditos por intermediación financiera de corto plazo (1 día) como porcentaje de los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.
- (8) Patrimonio neto como porcentaje del pasivo.
- (9) Bienes de uso, diversos e intangibles como porcentaje del activo total.

c) Capitalización y Endeudamiento.

En el siguiente cuadro se muestra (en miles de Pesos) la estructura patrimonial, el endeudamiento y la capitalización de TCFA por los ejercicios anuales finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017.

	Al 30 de junio de	
	2018	2017
Depósitos	597.968	138.967
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	32.304	-
Instrumentos derivados	0	15.357
Otros pasivos financieros	178.639	144.582
Financiamientos recibidos del BCRA y otras instituciones financieras	4.483.149	1.952.651
Obligaciones negociables emitidas	1.385.605	1.410.795
Pasivo por impuestos a las ganancias corrientes	23.688	42.066
Obligaciones negociables subordinadas	108.157	105.981
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	24.572	15.363
Otros pasivos no financieros	79.399	52.856
Total del pasivo	6.913.481	3.878.618
Capital Social	169.200	89.200
Aportes no capitalizados	960	-
Ganancias reservadas	243.539	180.544
Resultado del ejercicio	59.303	7.913
Resultados no asignados	-9.613	-
Patrimonio neto	463.389	277.657
Endeudamiento garantizado	6.913.481	3.878.618
Endeudamiento no garantizado	-	-
Total Endeudamiento	6.913.481	3.878.618

d) Valores negociables en circulación

	Fecha de Colocación	Monto Colocado	Monto en circulación	Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 21	Noviembre de 2016	\$210.000 miles	-	Noviembre de 2018
Obligaciones Negociables Clase 22	Febrero de 2017	\$250.000 miles	\$83.350 miles	Febrero de 2019
Obligaciones Negociables Clase 23	Junio de 2017	\$395.000 miles	\$395.000 miles	Junio de 2019
Obligaciones Negociables Clase 24	Febrero de 2018	\$500.000 miles	\$500.000 miles	Febrero 2020
Obligaciones Negociables Subordinadas Clase 1	Agosto de 2015	\$50.000 miles	\$50.000 miles	Agosto de 2022
Obligaciones Negociables Subordinadas Clase 2	Septiembre de 2015	\$50.000 miles	\$50.000 miles	Septiembre de 2022

e) Reseña Informativa

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2018 y de 2017, ha sido extraída de los estados financieros a tales fechas, que se mencionan en “VII. Información Financiera”. Esta información debe leerse juntamente con los estados financieros por los ejercicios anuales

finalizados el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 de la Entidad, sus anexos y notas que se mencionan en el Prospecto y con la sección “IV. Factores de Riesgo” del mismo.

1. Discusión y Análisis sobre la Evolución Operativa y Financiera del Emisor durante los períodos intermedios de seis meses finalizados el 30 de junio de 2018 y 2017.

1.1. Resultado operativo.

1.1.1. General.

Transcurridos seis meses del año 2018, la Entidad registró un resultado positivo neto de \$59.303 miles, el cual comparado con la ganancia de \$7.913 miles registrada a idéntico período del ejercicio 2017 presenta una variación positiva del orden del 649,43%. Las principales causas de la variación radicarón en: (i) un variación positiva en el ingreso operativo neto debido al resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor residual con cambios en resultados equivalente al 280,89% (de -\$13.267 miles 30 de junio de 2017 a \$23.999 miles al 30 de junio de 2018); y (ii) un aumento en los resultados por intereses netos del 21,17% (de \$185.806 miles al 30 de junio de 2017 a \$225.140 miles al 30 de junio de 2018).

Las variaciones mencionadas previamente fueron parcialmente disminuidas por: (i) un incremento del 93,41% en los cargos por incobrabilidad (de \$14.743 miles al 30 de junio de 2017 a \$28.514 miles al 30 de junio de 2018); (ii) un aumento en los gastos de administración del 42,92% (de \$42.656 miles al 30 de junio de 2017 a \$60.963 miles al 30 de junio de 2018); (iii) un incremento en el rubro de otros gastos operativos equivalente a \$3.067 miles (desde \$42.471 miles al 30 de junio de 2017 a \$76.538 miles al 30 de junio de 2018); y (iv) un incremento en el rubro de egresos por comisiones equivalente a \$14.319 miles (desde \$19.995 miles al 30 de junio de 2017 a \$34.314 miles al 30 de junio de 2018).

1.1.2. Ingresos por intereses.

Los ingresos por intereses aumentaron un 72,42%, a \$907.083 miles, en el período finalizado el 30 de junio de 2018, de \$526.100 miles registrados en el período finalizado el 30 de junio de 2017. Los componentes de este rubro se exponen en el siguiente cuadro (en miles de Pesos):

Ingresos por Intereses	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Intereses por Préstamos al sector financiero	9.858	3.733
Intereses por Documentos	328	2.068
Intereses por Préstamos Hipotecarios	9.924	3.518
Intereses por Préstamos Prendarios	703.408	399.193
Intereses por Arrendamientos Financieros	113.214	65.977
Intereses por Otros préstamos	70.351	51.611
Total Ingresos Financieros	907.083	526.100

El incremento de los ingresos por intereses en el período intermedio finalizado el 30 de junio de 2018 se debió principalmente tanto a la expansión de la cartera de préstamos prendarios y arrendamientos financieros.

Al 30 de junio de 2018 la cartera de préstamos netos de provisiones –que incluye tanto prendarios, arrendamientos financieros, interfinancieros y mayorista– ascendía a \$7.193.899 miles frente a una cartera de \$5.643.262 miles al 30 de junio de 2018.

1.1.3. Egresos por intereses.

Los egresos por intereses presentaron un aumento del 100,40% a \$681.943 miles en el período concluido el 30 de junio 2018 contra la suma de \$340.294 miles devengada al cierre del período finalizado el 30 de junio de 2017. Los componentes que conforman el rubro egresos financieros se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

Egresos por Intereses	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Intereses por Depósitos a plazo fijo	53.239	24.691

Egresos por Intereses	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Intereses por financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	381.261	158.235
Intereses por otras Obligaciones negociables subordinadas	16.035	13.537
Intereses por Obligaciones negociables emitidas	231.408	143.831
Total Egresos Financieros	681.943	340.294

Los egresos financieros expusieron un incremento en el período finalizado el 30 de junio de 2018 debido principalmente al aumento en los el rubro de financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras en donde se destacan los préstamo interbancarios contraídos por la entidad.

1.1.4. Resultado neto por intereses.

El resultado neto por intereses (definido como ingresos por intereses menos egresos por intereses) se incrementó de \$185.806 miles de ganancia en el período finalizado el 30 de junio de 2017 a \$225.140 miles al término del período finalizado el 30 de junio 2018, lo cual refleja una variación positiva del orden del 21,17%.

1.1.5. Ingresos por comisiones.

Los ingresos por comisiones ascendieron a \$32.085 miles en el período concluido el 30 de junio de 2018 y a \$20.941 miles en el idéntico lapso del ejercicio inmediato anterior. El importe registrado en el período finalizado el 30 de junio de 2018 exhibió una suba del 53,22% con relación a las cifras correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2017.

1.1.6. Egresos por comisiones.

Los egresos por comisiones aumentaron un 71,61% a niveles de \$34.314 miles en el período finalizado el 30 de junio de 2018 respecto de \$19.995 miles en el período con fecha de cierre al 30 de junio de 2017, principalmente como consecuencia principal la de mayores comisiones pagadas a concesionarios de la red Toyota en función al mayor volumen de colocación.

1.1.7. Resultado neto por medición de inst. fin. a VR con cambios en resultados.

El resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor residual con cambios en resultados observó un incremento del 280,89%; en su mayor medida debido al resultado positivo de medición de instrumentos derivados pasivos por \$73.655 miles en el período con fecha de cierre al 30 de junio de 2018. Los componentes del rubro se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

Resultado Neto por medición de inst. fin. a VR	Período finalizado el 30 de junio de	
	2018	2017
Medición de Activos financieros		
Resultado de Instrumentos financieros derivados	(42.513)	(14.757)
Medición de Pasivos financieros		
Resultado de Instrumentos financieros derivados	73.655	(14.719)
Resultado de otros pasivos financieros	(7.143)	16.209
Total	23.999	(13.267)

1.1.8. Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera.

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera arrojó un resultado positivo de \$2.761 miles, en el período con fecha de cierre al 30 de junio de 2018, un 714,45% comparado con los \$339 miles obtenidos en el período finalizado el 30 de junio de 2017; alentado principalmente por la apreciación de dólar estadounidense frente al peso argentino.

1.1.9. Otros ingresos operativos.

Se observa un incremento del 227,20% en el período finalizado el 30 de junio de 2018 por un total de \$73.448 miles, en comparación del período finalizado el 30 de junio de 2017, en el cual otros ingresos operativos arrojaron un importe de \$22.447 miles.

1.1.10. Cargo por incobrabilidad.

El cargo por incobrabilidad totalizó \$28.514 miles en el período finalizado el 30 de junio de 2018, lo cual representó una variación del orden del 93,41% respecto del cargo por incobrabilidad de \$14.743 miles registrado en el período finalizado el 30 de junio de 2017.

La Dirección de la Entidad estima que la previsión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de la cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

1.1.11. Beneficios al personal.

Los beneficios al personal han exhibido al 30 de junio de 2018 un saldo de \$54.468 miles, lo cual implicó una suba del 20,11% con relación al saldo de \$45.310 miles, puesto que la Entidad ha concretado incrementos salariales a su personal en el período comprendido entre junio 2017 y junio 2018.

1.1.12. Gastos de administración

Los gastos de administración arrojaron al 30 de junio de 2018 un importe de \$60.963 miles lo cual refleja un incremento en el orden del 42,92% en relación a los \$42.656 miles devengados durante el mismo período del año 2017. El incremento en los gastos guarda relación con el aumento significativo producto del volumen del negocio y de las condiciones imperantes en el entorno inflacionario que configura el mercado argentino.

1.1.13. Otros gastos operativos

Otros gastos operativos ascendieron a \$76.538 miles al 30 de junio de 2018, en comparación de los \$42.471 miles observados al 30 de junio de 2017; conformando un incremento del 80,22% que, al igual que los gastos de administración, tal incremento responde tanto al aumento del volumen del negocio como al entorno inflacionario del mercado.

2.1. Situación patrimonial.

2.1.1. Activo Total.

Al 30 de junio 2018, los activos totales ascendían a \$7.376.870 miles, lo cual representa un incremento del 77,49% respecto al saldo de \$4.156.275 miles registrado al 30 de junio del año inmediato anterior.

El aumento en el total de activos se debió principalmente a: (i) un incremento del 72,31% registrado en los Préstamos netos de provisiones (de \$3.945.295 miles al 30 de junio de 2017 a \$7.095.262 miles al 30 de junio 2018), donde se incluyen fundamentalmente los préstamos con garantías prendarias correspondientes a la línea minorista y los saldos por la financiación otorgada a concesionarios de la red mediante la línea mayorista. Adicionalmente, de existir, en dicho rubro se exponen los préstamos interfinancieros de corto plazo los cuales constituyen la reserva de liquidez de la Entidad; (ii) un aumento en la valuación de instrumentos derivados equivalente a \$34.707 miles; (iii) un incremento en la partida de bienes de uso del orden del 23,85% equivalente a \$3.024 miles; (iv) un aumento en el rubro de otros activos financieros equivalente a \$3.675 miles; (v) un crecimiento de \$3.832 miles en activos no financieros; y (vi) un incremento de los activos intangibles del orden del 19,66% (de \$15.059 miles al 30 de junio de 2017 a \$18.020 miles al 30 de junio de 2018).

2.1.2. Pasivo Total y Patrimonio Neto.

Al 30 de junio de 2018, el pasivo total ascendía a \$6.913.481 miles, denotando un crecimiento del orden del 78,25% respecto del pasivo total de \$3.878.618 miles registrado al 30 de junio de 2017.

El incremento del pasivo se vio impulsado fundamentalmente por el aumento del 93,92% en otras obligaciones por intermediación financiera (de \$2.104.537 miles al 30 de septiembre de 2016 vs. \$4.081.042 miles al 30 de septiembre de 2017), en línea con el incremento en el otorgamiento de financiaciones, la estrategia para fortalecer la estructura de fondeo a partir de las emisiones de deuda concretadas durante los años 2016 y 2017 y las necesidades para soportar el crecimiento en el volumen del negocio.

A su vez, se produjeron las siguientes variaciones en el pasivo de la Entidad: (i) una reducción de los depósitos del 13,50% (de \$236.648 miles al 30 de septiembre de 2016 a \$204.692 miles al 30 de septiembre de 2017) y (ii) una reducción en el rubro de obligaciones diversas equivalente a \$6.645 miles (de \$108.427 miles al 30 de septiembre de 2016 a \$101.782 miles al 30 de septiembre de 2017).

El patrimonio neto aumentó de \$257.802 miles al 30 de septiembre de 2016 a \$311.679 miles al 30 de septiembre de 2017, reflejando la ganancia neta del período analizado.

3. Liquidez y recursos de capital.

3.1. Fuentes de Liquidez y Financiamiento.

El esquema de fondeo de la Entidad se basa en las fuentes que se enuncian a continuación:

- *Fondos propios producto del aporte de capital de los accionistas.*
- *Préstamos interfinancieros de largo y corto plazo otorgados por otras entidades financieras.*
- *Depósitos a plazo fijo captados por la Entidad provenientes de: (i) la red de concesionarios oficiales Toyota y de la terminal Toyota Argentina S.A.; y (ii) inversores institucionales tales como compañías de seguros y fondos comunes de inversión.*
- *Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones: subordinadas y no subordinadas.*
- *Valores de Corto plazo en forma de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones.*

Además, la Entidad cuenta con un Plan de Fondeo de Contingencia, el cual contempla escenarios de stress e incluye la imposibilidad de acceso al financiamiento por un período prolongado de tiempo. En tal sentido hay que hacer referencia a que TCFA ha recibido por parte de sus accionistas la aprobación de una línea de crédito contingente de US\$100 millones (o su equivalente en Pesos), la cual no podrá ser aplicada al giro del negocio –colocación de préstamos– sino que estará disponible en un escenario de stress financiero, en el que la Entidad, debido a condiciones negativas del mercado, no puede afrontar la cancelación de sus pasivos. Al día de la fecha no ha habido desembolsos bajo esta línea contingente.

Adicionalmente, la Entidad cuenta actualmente con un esquema de líneas de crédito comprometidas por un monto total de \$1.000.000 en función a acuerdos celebrados por la Entidad durante el mes de octubre de 2018. En función a lo mencionado, la Entidad tiene la opción de captar fondos hasta seis meses de plazo y hasta el máximo de \$1.000.000 ante posibles escenarios de iliquidez que pudieran presentarse en el mercado financiero.

Las políticas de “liquidez” y “tasa de interés” vigentes, aplicadas a través de la tutela del Comité de activos y pasivos de la Entidad y sujetas a los estándares globales de los accionistas, procuran asegurar que haya suficiente liquidez disponible para hacer frente a los compromisos financieros asumidos, así como también prevén el manejo y límites de riesgo de mercado de TCFA.

El financiamiento bancario de la Entidad es obtenido en forma local –tanto a través de bancos internacionales como nacionales–, a tasa fija y variable y exclusivamente en Pesos, teniendo en cuenta que las políticas en vigencia no permiten asumir riesgo de tipo de cambio. En tal sentido la vida promedio de los préstamos tomados tiende a calzar con la generación de préstamos otorgados, todos ellos en la actualidad a tasa fija, a excepción de los préstamos hipotecarios otorgados en el marco de la financiación mayorista de *floorplan*.

3.2. Recursos de Capital.

Al 30 de junio de 2018, la RPC ascendía a \$585.743 miles, siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de \$508.357 miles, lo cual refleja un buen cumplimiento por parte de la Entidad de la relación técnica de capitales mínimos.

El cuadro siguiente indica, al 30 de junio de 2018, el cálculo del exceso de capital de acuerdo con las normas del Banco Central en miles de Pesos:

Al 30 de junio de 2018	
Cálculo del Capital Mínimo:	
Riesgos de Crédito	482.279
Riesgos de Mercado	606
Riesgo Operacional	25.472
Incremento en la exigencia por exceso en las relaciones técnicas	-
Exigencia de Capital según normas del Banco Central	508.357
Capital Mínimo Básico para Compañías Financieras	12.000
Capital Ordinario de Nivel 1	455.324
Conceptos Deducibles de Capital Ordinario de Nivel 1	-18.020
Patrimonio Neto Complementario de Nivel 2	148.439

Cálculo del Capital Mínimo:

Total Integración de Capital según normas del Banco Central	585.743
Exceso de Capital	77.386

3.3. Cuentas de orden. Riesgos e instrumentos contingentes.

La Entidad contabiliza en cuentas de orden, fundamentalmente, el valor de la totalidad de las prendas constituidas sobre los vehículos comprados por sus clientes, así como también el valor de las prendas flotantes e hipotecas—cuya contraparte son los concesionarios de la red Toyota— vinculadas a la línea de crédito mayorista, el valor nominal de las coberturas de tasa de interés y el monto total de los acuerdos de líneas de crédito comprometidas (saldos no utilizados) celebrados por la Entidad. Al 30 de junio de 2018, el monto registrado en cuentas de orden fue de \$8.949.202 miles, representando un aumento del 67,33% respecto de los \$5.348.262 miles registrados al 30 de junio de 2017.

4. Tendencias.

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre la actividad principal de la Entidad -otorgamiento de préstamos prendarios minoristas y mayoristas (*floorplan*) y operaciones de leasing- y el comportamiento del sector automotriz y, en particular, con la performance de Toyota Argentina, se torna relevante el análisis de las tendencias vinculadas a este sector económico.

En lo que respecta al año 2010, producto de la expansión de la actividad económica del país, las ventas acumuladas de vehículos fueron de 698.299 unidades que en comparación con el cierre a diciembre 2009 arroja una variación positiva del 43,35%.

Al 31 de diciembre de 2011 las ventas acumuladas totalizaron 883.350, mostrando un aumento del orden del 26,50% sobre la cifra del año 2010 expuesta en el párrafo previo.

Por su parte, el año calendario 2012, con un total de 846.492 unidades vendidas, ha sido históricamente, uno de los mejores años en ventas. Comparativamente, se observa una pequeña disminución sobre el volumen alcanzado en el año 2011 cuyo total de vehículos comercializados constituyó el record en ventas para la industria.

En lo que respecta al mercado de vehículos, durante el año calendario 2013 se registraron 962.544 unidades vendidas, siendo históricamente el año record en ventas para la industria automotriz local. En comparación con el año anterior, se observa un incremento del orden del 14% sobre la cifra alcanzada en 2012.

Con relación a Toyota Argentina, las ventas alcanzaron en el año 2010 las 33.012 unidades reflejando un aumento del orden del 18,27% respecto de 2009.

El año 2011 fue un año record para Toyota Argentina ya que registró 36.197 unidades vendidas superando en un 9,65% la cifra registrada en 2010.

Al igual que el año 2011, el 2012 fue también un año record para Toyota Argentina, que registró 49.301 unidades, superando la cifra registrada en el año 2011 en donde se comercializaron 36.197 vehículos.

La penetración de la Entidad durante los ejercicios 2010 y 2011 —medida por el ratio: Unidades Financiadas por TCFA / Ventas totales de Toyota Argentina— ha sido del orden del 15,55% y 16,72% respectivamente.

Adicionalmente, en relación al ejercicio 2012, la Entidad alcanzó una penetración del 16,33% sobre las ventas totales de Toyota Argentina.

Respecto al año 2013, el mismo también fue record histórico en lo que atañe a las ventas de Toyota Argentina, con un total de 56.187 vehículos, cifra 13,97% superior a las ventas alcanzadas en 2012. En este contexto, TCFA incrementó su penetración sobre las ventas de Toyota Argentina desde 16,33% alcanzado en 2012 a 18,39% registrado durante el año 2013.

En relación al año calendario 2014 y en contraposición a la tendencia observada en el mercado local, Toyota Argentina registró 62.567 unidades vendidas lo cual representa un incremento del 11,35% en comparación con los valores del año 2013. En el mismo periodo de tiempo, TCFA alcanzó una penetración sobre las ventas de Toyota Argentina del 16,95%.

A lo largo del año 2015 Toyota Argentina comercializó 67.947 unidades, alcanzando un incremento anual del orden del 8,60% en comparación con las ventas registradas en 2014.

En 2016 el mercado automotor ha mostrado una notable mejoría, si bien no ha podido superar su mejor año en términos de ventas, el cual se alcanzó en el año 2013. El volumen de ventas de unidades 0Km de 2016 (721.411 unidades) ha sido 22.88% superior al registrado el año anterior (587.109 unidades).

Durante el año 2017, Toyota Argentina registró 91.010 unidades vendidas lo cual representa un incremento del 19,64% en comparación con los valores del año 2016. En el mismo periodo de tiempo, TCFA alcanzó una penetración sobre las ventas de Toyota Argentina del 21,40%.

Para el año 2018 se prevé que el total de unidades vendidas en el mercado se vea incrementado moderadamente. Con respecto a los planes de la marca para el año 2018, Toyota Argentina proyecta vender un volumen de unidades superior al registrado durante el año 2017. Las proyecciones de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. para el año 2018, por su parte, prevén una penetración de aproximadamente 15.10% sobre el total de ventas proyectado por Toyota.

Asimismo, al 30 de junio del 2018, TCFA alcanzó un promedio del 18,47% en la penetración del mercado de financiaciones con relación al nivel de ventas de Toyota Argentina S.A.

Adicionalmente, hay que destacar que la participación de TCFA sobre el total de ventas financiadas a través de créditos prendarios, de vehículos marca Toyota, ascendió en promedio mensual a un 56.5% durante 2017, manteniendo un liderazgo en comparación con sus competidores y en relación a otras financieras cautivas. Durante los primeros seis meses de 2018 la performance en términos de la participación de TCFA sobre el total de ventas financiadas a través de créditos prendarios, de vehículos marca Toyota, muestra una continuidad con relación a los valores de 2017. En este sentido, cabe destacar que el promedio mensual logrado durante los primeros seis meses del 2018 se ubicó en torno al 56.3%.

Respecto al mercado financiero, a partir de mediados del año 2009, el mercado de tasas ha exhibido estabilidad y la oferta de fondos ha mostrado signos de normalización y expansión, extendiéndose los plazos y permitiendo a los distintos actores del sistema financiero volver a ofrecer productos con condiciones financieras atractivas.

Adicionalmente, el mercado financiero mostró una expansión durante la mayor parte del año 2011, y el segmento de financiación de automotores se vio favorecido por la creciente actividad de las ventas de vehículos cero kilómetro. En el último trimestre de dicho año, la suba de las tasas de interés ocasionó una reducción de los márgenes de intermediación, pero sin afectar el volumen de contratos de la entidad.

Respecto al año 2012, el mercado financiero mostró una expansión durante la mayor parte del año y el segmento de financiación de automotores se vio favorecido por la creciente actividad de las ventas de vehículos nuevos. Al igual que en el año 2012, durante el año 2013 se mantuvieron las condiciones económicas favorables, por lo que el año finalizó con un nivel de actividad sostenido en la economía en general.

Durante el año 2014, la actividad de intermediación financiera evidenció un ritmo de crecimiento más moderado con respecto a períodos anteriores. Las tasas de interés activas se redujeron en la mayoría de las líneas crediticias y en todos los grupos de bancos a partir del segundo trimestre de 2014. Las tasas de interés pactadas para préstamos personales, documentos y prendarios evidenciaron las mayores caídas relativas. Estas reducciones se dieron en el marco de la normativa implementada por el Banco Central a principios de junio de 2014 destinada a regular las tasas de interés en las operaciones de crédito de las personas físicas.

Durante 2015, la actividad de intermediación financiera evidenció un ritmo de crecimiento más moderado con respecto períodos anteriores. Las tasas de interés activas en la mayoría de las líneas crediticias, las tasas de interés pactadas para préstamos personales, documentos y prendarios evidenciaron incrementos hacia fin de año. Estos aumentos se dieron en el marco del cambio de gobierno, donde se liberaron los límites máximos a las tasas de interés que habían sido establecidos por el gobierno anterior. Las perspectivas de la Entidad, en la medida que el contexto político y económico lo permita, apuntan a continuar expandiéndose de forma sustentable en el largo plazo a través de sus dos principales líneas de negocio: Préstamos Prendarios y Leasing.

En referencia a lo ocurrido durante el año 2016, a través del “Informe Estabilidad Financiera” correspondiente al segundo semestre de 2016, el Banco Central de la República Argentina informó acerca del período de transición, con cambio y reordenamiento macroeconómico y regreso a los mercados internacionales, que transitó la economía argentina en el marco de un contexto internacional cambiante pero aún favorable.

Con relación a 2017, el Banco Central de la República Argentina informó que, en un escenario macroeconómico favorable con crecimiento y desinflación, el desempeño del crédito bancario al sector privado se consolidó marcadamente. En este contexto, el sistema financiero conservó elevados niveles de liquidez y solvencia, mostrando un importante grado de resistencia en los ejercicios de materialización de riesgo de crédito. La expansión mencionada del crédito estuvo ampliamente difundida entre sectores económicos, líneas crediticias y bancos oferentes, y se caracterizó por un alargamiento de plazos -con un rol importante de los hipotecarios en UVA- y por la

inclusión de nuevos deudores. Así, la profundidad del sistema financiero creció tras años de estancamiento, si bien aún se mantiene en niveles bajos en términos históricos e internacionales.

En su última edición del “*Informe Estabilidad Financiera*”, el BCRA informó que durante 2018 el sistema financiero continuó mostrando avances en términos de mayor profundidad, inclusión y modernización, ostentando niveles de liquidez y solvencia que colaboraron para sostener un importante grado de resiliencia del sector. Asimismo, menciona que se evidenció también un mayor nivel de competencia en el sistema, en el marco de las medidas implementadas a tal efecto. Con una expansión interanual real de 25%, el crédito al sector privado alcanzó en marzo de 2018 un nivel equivalente a 14,3% del PIB (+2,5 puntos porcentuales - p.p - en los últimos 12 meses). Esta variable de profundidad, que aún posee un importante margen para crecer en función de la propia historia y la comparación regional, presentó el máximo valor de los últimos 15 años. Los préstamos hipotecarios jugaron un rol relevante en esta expansión de la intermediación (fundamentalmente por los instrumentos en UVA), con un saldo que creció casi 200% interanual - i.a. - a marzo (hasta casi \$93.000 millones). Los créditos hipotecarios en UVA, con la capacidad de facilitar el acceso a la vivienda, permitieron la inclusión de casi 84.000 nuevos deudores en esta línea de préstamos desde principios de 2017.

En el marco de las medidas adoptadas para modernizar y dotar de mayor seguridad y capacidad de inclusión al sistema de pagos, se mantuvo la tendencia hacia una mayor disponibilidad y uso de los medios electrónicos. En conjunto, los montos involucrados en transferencias inmediatas, débitos directos y uso de tarjetas de crédito y débito registraron en el primer trimestre de 2018 una suba interanual de casi 3,9 p.p. en términos del PIB (variación i.a. real de 15,9%), hasta alcanzar un nivel de 32,4%. No obstante esta expansión, el BCRA pretende avanzar hacia una mayor integración en la utilización de estos medios de pagos alternativos al efectivo.

Con la continuación del proceso de desinflación y los efectos de un contexto de mayor competencia, el sistema financiero mantiene el desafío de enfrentar presiones a la baja de la rentabilidad a fin de sostener el proceso de crecimiento de la intermediación con adecuados niveles de solvencia. En términos de desarrollo y estabilidad del sector, resulta positivo observar que continúa descendiendo el peso relativo de los gastos de administración producto de una mayor escala de operaciones y mejoras logradas en los niveles de eficiencia.

Si bien se observó cierto deterioro en las condiciones de liquidez externas en los últimos meses, el contexto general a mediano plazo sigue siendo favorable para la profundización de la intermediación financiera en Argentina. En línea con la evaluación realizada en el informe anterior y dado el incremento en la volatilidad en los mercados internacionales en la primera parte de 2018, se estima que una de las principales fuentes de riesgos a la estabilidad del sector continúa siendo un eventual cambio abrupto (y sostenido en el tiempo) del apetito por riesgo en los mercados internacionales, que actúe a través del canal financiero. Frente a este canal de transmisión, vale mencionar que las vulnerabilidades de la economía local relacionadas a niveles de apalancamiento, peso de la deuda y descalces de moneda sectoriales, por ejemplo, se encontrarían aún en niveles relativamente acotados. Asimismo, el BCRA está utilizando todas las herramientas a su disposición para acotar los efectos de la coyuntura sobre la consecución del objetivo de inflación pautado para el corriente año. Por el lado de las fuentes de riesgo con origen en el contexto local, y sobre la base de un escenario macroeconómico a mediano plazo que sigue siendo positivo y atento al mencionado grado de resistencia del sector, sólo la materialización de desvíos negativos extremos (respecto de lo esperado para las variables fundamentales) podría llegar a generar tensión en las condiciones de estabilidad financiera.

Para adelante, se espera que la economía continúe el proceso de desinflación y logre avances en términos del reordenamiento de las variables macroeconómicas (incluida la mejora pautada en la situación fiscal). Con este escenario base, se reforzarían las condiciones para que continúe el proceso de crecimiento de la intermediación financiera tradicional.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, que se estiman en \$989.800.000, serán utilizados para el otorgamiento de préstamos prendarios y leasings para la adquisición de vehículos en la República Argentina.

El Emisor estima que la utilización completa de los fondos tendrá lugar en un plazo máximo de 6 meses contados desde la integración de las Obligaciones Negociables. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en títulos públicos –incluyendo Letras emitidas por el Banco Central cuyo plazo de vencimiento opere a los 35, 63, 98, 119 o 147 días– y en títulos privados y/o en préstamos ínter financieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables estarán a cargo de TCFA, incluyendo, sin limitación, los honorarios de BSR y BG como Colocadores de las Obligaciones Negociables (los cuales no excederán aproximadamente de \$8.000.000, lo que representa el 0.80% del monto total ofertado), el costo de la calificación de riesgo (los cuales no excederán aproximadamente de \$500.000, lo que representa el 0.05% del monto total ofertado), aranceles de la CNV, ByMA y MAE (los cuales no excederán aproximadamente de \$700.000, lo que representa el 0.70% del monto total ofertado), honorarios de contador público certificante (los cuales no excederán aproximadamente de \$400.000, lo que representa el 0.04% del monto total ofertado) y abogados de TCFA, BSR y BG (los cuales no excederán aproximadamente de \$300.000, lo que representa el 0.03% del monto total ofertado), y gastos de publicación (los cuales no excederán aproximadamente de \$300.000, lo que representa el 0.03% del monto total ofertado). El total de los gastos se estiman en \$10.200.000, lo que representaría un 1.02% del monto total ofrecido. Los gastos de la emisión mencionados precedentemente han sido calculados sobre la base de una emisión de \$1.000.000.000.

Los Inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Véase asimismo en el Prospecto *“XII. De la Oferta y la Negociación– 6. Gastos de la emisión”*.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

BSR y BG serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. El Emisor y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la oferta de Obligaciones Negociables y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán como agentes colocadores sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describirá el proceso de emisión de las Obligaciones Negociables y de la liquidación y pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 30 de junio de 2018 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente Suplemento de Prospecto y publicados por la Entidad) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de TCFA, con excepción de lo descrito en el presente Suplemento de Prospecto.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) **Controles de Cambio.**

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “XIII. Información Adicional – 4. Controles Cambiarios” del Prospecto.

b) **Carga Tributaria.**

Para una descripción de ciertas cuestiones tributarias relacionadas con las Obligaciones Negociables en la Argentina, véase la sección “XIII. Información Adicional – 5. Carga Tributaria” del Prospecto.

c) **Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**

El Emisor y/o los Colocadores podrán requerir a quienes deseen suscribir Obligaciones Negociables, y a los tenedores de las mismas, información relacionada con el cumplimiento del régimen de prevención del lavado de dinero y lucha contra el terrorismo, conforme con lo dispuesto por las Leyes N° 25.246, N° 26.683, N° 26.733, N° 26.734 y N° 27.260, sus modificaciones y reglamentaciones, o por disposiciones, resoluciones o requerimientos aplicables de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y de las Normas de la CNV (conjuntamente la “Normativa de Prevención de Lavado de Activos”). El Emisor y los Colocadores podrán rechazar las suscripciones de Obligaciones Negociables cuando quien desee suscribir las mismas no proporcione, a satisfacción del Emisor y de los Colocadores, la información y documentación solicitada.

Asimismo, para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la sección “Aviso a los Inversores – Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo” del Prospecto, del Título XIII, Libro segundo del Código Penal de la Nación Argentina, y de la normativa emitida por la UIF, la CNV y el Banco Central de la República Argentina (“BCRA” o “Banco Central”), a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio *web* del Ministerio de Finanzas (www.economia.gob.ar), en la sección Información Legislativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar) y/o en el sitio *web* de la UIF (www.uif.gov.ar) y/o en el sitio *web* de la CNV (www.cnv.gov.ar) y/o del Banco Central (www.bcra.gov.ar).

d) **Documentos a disposición**

El Prospecto, el presente Suplemento de Prospecto y los demás documentos relativos al Programa y los estados financieros podrán ser consultados en la sede social del Emisor sita en la calle Olga Cossettini 363, Piso 3° (C1107CCH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., en la AIF, y/o en el Sitio *Web* del Emisor.

EMISOR

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.

Olga Cossettini 363, Piso 3°

(C1107CCH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

COLOCADORES

Banco Santander Río S.A.

Bartolomé Mitre 480, piso 8

(C1056AAH) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. J. D. Perón 430, piso 21

(C1038AAI) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina.

ASESORES LEGALES

DEL EMISOR

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680

(C1106ABH) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

DE LOS COLOCADORES

Pérez Alati, Grondona, Benites & Arntsen

Suipacha 1111, Piso 18°

(C1008AAW) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

AUDITORES DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Bouchard 557, piso 7

(C1106ABG) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de noviembre de 2018